

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 170/05

N° 238 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 144/05 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 1817/05, QUE RATIFICA CONVENIO N° 10.638, REF. A PROGRAMAS
DE INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO
CON LA PROVINCIA DE SANTA FÉ.

Entró en la Sesión 07/07/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:

Asunto N° 238

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos el Convenio ~~de~~ Marco registrado bajo el N° 10688, sobre Intercambio de Investigación, celebrado el día 01 de Junio de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Santa Fé; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1817/05.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Paula Sáez





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

...
684
16.06.05
HORA: 12:20
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
16/06/05
MESA DE ENTRADA
N° 238 HS. 14:45 FIRMA:

NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 13 JUN. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1817/05, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo N° 10638, firmado con la Provincia de Santa Fé, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Provincia de Santa Fé, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé, Ing° Jorge Alberto OBEID; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es el de propiciar el desarrollo conjunto de programas de intercambio, investigación y cooperación tendientes al mejor aprovechamiento de recursos, tecnología y conocimientos.

Que el mencionado se suscribió con fecha uno (01) de Junio de 2.005, y se encuentra registrado bajo el N° 10638, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

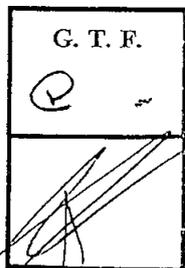
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Convenio Marco suscripto el día uno (01) de junio de 2.005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y la Provincia de Santa Fé representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé Ing° Jorge Alberto OBEID, registrado bajo el N° 10638, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1817/05



Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islotes Continentales, son y serán Argentinas"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 JUN. 2005
BAJO N° 10638

31
FOLIO N°
Poder Legislativo Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

CONVENIO MARCO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador, D. Mario Jorge COLAZO, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Gobernador Ing. Jorge Alberto OBEID, con domicilio legal en la calle 3 de Febrero N° 2649 - 1° piso, de la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes formalizan el presente, denominándolo Convenio Marco de Cooperación y Fomento de las Relaciones Culturales, Educativas, Técnicas, Científicas, Económicas, de Turismo, Salud, Desarrollo Humano, Juventud, Recursos Naturales y Producción.

SEGUNDA: El objetivo general del presente Convenio es el de propiciar el desarrollo conjunto de [programas de intercambio, investigación y cooperación] tendientes al mejor aprovechamiento de recursos, tecnologías y conocimientos.

TERCERA: El fundamento del presente es el de intensificar el flujo de información entre las partes, simplificar procedimientos y garantizar las condiciones adecuadas para una mayor cooperación entre las partes, estimulando las inversiones de capital y el aprovechamiento de toda situación de complementariedad.

CUARTA: Las partes, convencidas de la necesidad de fortalecer la integración, acuerdan establecer una agenda de actividades para la elaboración de propuestas, con el propósito de llevar adelante acciones y proyectos que permitan un mayor intercambio y acercamiento entre ambos pueblos.

QUINTA: Las partes se comprometen a facilitar el intercambio de información científica y técnica de mutuo interés, así como de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes avanzados con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a mantener un contacto periódico para hacer un seguimiento de la agenda de actividades convenida.

SÉPTIMA: Se fijan como prioridades las acciones conjuntas para el desarrollo de las áreas de Turismo, Educación, Producción, Salud y Juventud.

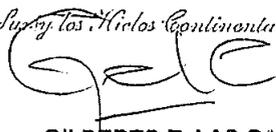
OCTAVA: Dado el compromiso de ambas provincias de trabajar a favor de la defensa de los Derechos del Niño, y en ocasión de celebrarse el "2005 Año de los Derechos del Niño en Tierra del Fuego", ambas partes fijan también como prioridad las acciones conjuntas que favorezcan el desarrollo integral de los niños y el reconocimiento por parte de todos los actores sociales de sus derechos.

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Nicols Continentales, son y serán Argentinas"



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 JUN. 2005
BAJO N°: 10638

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

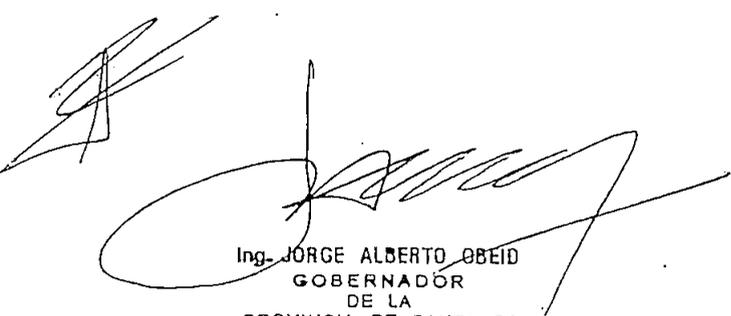

DANIELA CRISTINA BERRA
Directora Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica


.../112

NOVENA: Los distintos programas que surjan de las acciones conjuntas que prevé el presente Convenio Marco, se realizarán por intermedio de convenios complementarios y se llevarán a cabo a través de los titulares del Poder Ejecutivo de ambas Provincias y sus funcionarios pertinentes.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir de la conformidad de los esquemas legales de cada Provincia, para imponer al mismo de plena validez legal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día uno (1) de junio de dos mil cinco.


Ing. JORGE ALBERTO OBEID
GOBERNADOR
DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Secretaría de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helios Continentales, son y serán "Argentinos"